



31 JUL 2018

DECRETO Nº 1374

LA SERENA,

VISTOS:

El ordinario Nº 006-0247, de fecha 23 de julio de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal Nºs 227, 228, 229 y 230, todos de fecha 20 de julio de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria Nº 1113, de fecha 4 de julio de 2018; el ordinario Nº 04-2020, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el ordinario Nº 04-2019, de fecha 3 de julio de 2018, de la Dirección de Obras a la Sección Patentes Comerciales; el oficio Nº 106, de fecha 25 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio Nº 90, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el oficio Nº 89, de fecha 4 de junio de 2018, de la Primera Comisaria de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario Nº 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de las publicaciones realizadas en los diarios "El Día" y "La Región", el día 22 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley Nº 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley Nº 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen Nº 64.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicaciones realizadas el día 22 de abril de 2018 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del ordinario Nº 06-148, de fecha 4 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo diez se expresaron, tal como se resume a continuación:

Nº	Junta de vecinos	Opinión
1	Villa Nueva Los Torreones	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 27 de junio de 2018)
2	Nº 17 Nueva Pinar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 12 de junio de 2018)
3	Villa Juan Soldado	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 6 de junio de 2018)
4	Nº 24 Villa Los Castaños	Se oponen en general a la renovación de patentes de alcoholes, sin nombrar ningún establecimiento en particular (carta de fecha 16 de mayo de 2018)
5	Villa Portal del Elqui	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 24 de mayo de 2018)
6	7-R Coquimbito La Serena	No existen patentes de alcoholes en el sector (carta de fecha 29 de mayo de 2018)
7	Barrio Universitario	Se oponen a la instalación de locales en el barrio, pero opinan en forma positiva respecto las que se encuentran en el centro comercial y supermercado del sector (carta de fecha 4 de junio del 2018)
8	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a éstos por cuanto generan molestias a los vecinos, basura, y contaminación acústica. Solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 4 de junio del 2018)
9	Villa El Milagro 4R	Votan y rechazan la renovación de 4 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 17 vecinos (carta de fecha 7 de junio del 2018).

		<p>Los establecimientos cuestionados por esta junta de vecinos son los siguientes:</p> <p>1) Restaurante “Carpediem”, Los Perales Nº 1.220</p> <p>2) Restaurante “Burger Club”, Avda. Gabriela Mistral Nº 3.504</p> <p>3) Restaurante “La Casita del Chef”, Avda. Gabriela Mistral Nº 3.390</p> <p>4) Minimercado “Colomba”, Avda. Cuatro Esquinas Nº 1.201.</p> <p>Manifiestan en general la problemática que generan estos locales en relación a los estacionamientos, ya que los clientes que asisten no acatan las normas de tránsito y se estacionan en lugares no habilitados, generando molestias a los vecinos del sector</p>
10	Nº 17 Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 31 de mayo de 2018)

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo Nº 1113, de fecha 4 de julio de 2018, en relación a las patentes de alcoholes que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento (4), y cada uno de los establecimientos donde se ejerce la actividad que ellas amparan, se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: **a) Restaurante “Carpediem”:** Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que los clientes no respetan los límites de “no estacionar”, provocando poca visualización de los transeúntes y vehículos que circulan por esa intersección, no disponiendo además de estacionamientos para su clientela. Que Carabineros informa que no registra infracciones el último semestre. Que el establecimiento cuenta con patente de alcoholes aprobada en la sesión de Concejo de fecha 21 de marzo de 2018, de restaurante, lo que permite la venta de alcohol acompañada de alimentos preparados. Que no presenta observaciones de la Dirección de Obras que impidan su renovación; **b) Restaurante “Burger Club”:** Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que el local no cuenta con estacionamientos, observando con regularidad autos y camionetas estacionadas en el bandejón central, destruyendo el pasto y las palmeras que el municipio mantiene. Que Carabineros informa que no registra infracciones el último semestre. Que no presenta observaciones de la Dirección de Obras que impidan su renovación. Que el establecimiento cuenta con patente de restaurante, lo que permite la venta de alcohol acompañada de alimentos preparados; **c) Restaurante “La Casita del Chef”:** Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalan que el estacionamiento habilitado entorpece el paso de peatones, que otros vehículos estacionados bloquean el grifo ubicado en la esquina y el estacionamiento de vecinos, que existen además problemas de ruidos al cierre del local. Que Carabineros informa que no registra infracciones el último semestre, aunque existen problemas con los estacionamientos ya que los vehículos se estacionan en lugares no habilitados. Que no presenta observaciones de la Dirección de Obras que impidan su renovación. Que el establecimiento cuenta con patente de restaurante, lo que permite la venta de alcohol acompañada de alimentos preparados; y **d) Minimercado “Colomba”:** Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa. Que Carabineros informa que no registra infracciones el último semestre. Que no presenta observaciones de la Dirección de Obras que impidan su renovación. Que el establecimiento cuenta con patente de minimercado, lo que permite la venta de alcohol hacia el exterior, no pudiendo ocupar para la venta de alcohol un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarroses.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el Concejo acordó por mayoría aprobar la renovación de las patentes de alcoholes (4), tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 20 de julio de esta anualidad (certificados Nºs 227, 228, 229 y 230). Que en cuanto a la votación: **a) Restaurante “Carpediem”:** Este acuerdo cuenta con el rechazo del Concejala don Luis Aguilera González y la abstención de don Ramón González Munizaga; **b) Restaurante “Burger Club”:** Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Concejales señores Luis Aguilera González y Juan Carlos Thenoux Ciudad; **c) Restaurante “La Casita del Chef”:** Este acuerdo cuenta con el rechazo de los Concejales señores Luis Aguilera González y Juan Carlos Thenoux Ciudad, y la abstención de don Ramón González Munizaga; y **d) Minimercado “Colomba”:** Este acuerdo cuenta con el rechazo del Concejal don Luis Aguilera González y las abstenciones de don Félix Velasco Ladrón de Guevara, Ramón González Munizaga y don Juan Carlos Thenoux Ciudad. Que en la sesión se encontraba ausente además el Concejal don Oscar Olivares Saavedra.

7.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen Nº 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

8.- Que el municipio ha verificado el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseer las patentes de alcoholes cuya renovación se ha aprobado y resuelve.

DECRETO:

1. **RENUÉVENSE** para el período correspondiente al segundo semestre del año 2018, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (4), conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria Nº 1113, de fecha 4 de julio de 2018:

Rol	Dirección	Categoría ley N° 19.925	Nombre fantasía	Titular
400983	Avenida Los Perales N° 1.220/Avenida Gabriela Mistral	C Restaurante con expendio de alcohol	"Carpediem"	PBP Servicios Comerciales y Gastronómicos Limitada (76.702.132-1)
400886	Avenida Gabriela Mistral N° 3.504	C Restaurante con expendio de alcohol	"Burger Club"	Servicios Gastronómicos Fouilloux & Salazar Limitada (76.171.692-1)
400915	Avenida Gabriela Mistral N° 3.390/Avenida Cuatro Esquinas	C Restaurante con expendio de alcohol	"La Casita del Chef"	Reynaldo López Rojas
400664	Avenida Cuatro Esquinas N° 1.201/Avenida Gabriela Mistral	H Minimercado	"Colomba"	Juan Antonio Gres Soler

- DÉJESE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que se renuevan deberá pagarse por los interesados el monto correspondiente a cada una de las categorías.
- NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada o personalmente si concurrieren a las oficinas de la Sección Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



BUCCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (4)
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Patentes

RJJ/LMV/LLR/MPVV/VRS